

**AVISO NÚM. 2020-272  
(19 de agosto de 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 18 de agosto de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00402-00**, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 060, expedido por el alcalde de Támara, Casanare el 22 de julio del 2020, el cual, entre otras, dispone: i) adoptar las instrucciones impartidas por el presidente de la República mediante el Decreto 990 de 2020 con el fin de evitar la propagación de la enfermedad de coronavirus Covid-19 en el municipio, ii) ratificar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del municipio hasta las cero horas (00:00) del día 01 de agosto de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus Covid-19, iii) limitar totalmente la libre circulación de personas y vehículos en el territorio del municipio, con las excepciones previstas en el mencionado decreto, iv) determinar el orden de pico y cédula para el normal ejercicio de las actividades de bienes y servicios mencionadas en el artículo 2 del Decreto núm. 990/2020, v) prohibir el consumo de bebidas embriagantes en espacios abiertos y establecimientos de comercio hasta las cero horas (00:00) del 01/08/2020, vi) decretar toque de queda desde las 09:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. del 01/08/2020. Igualmente, establece que, en caso de incumplimiento a estas disposiciones, se aplicarán las sanciones establecidos en la Ley.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2020-00402-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (artículo 186 del CPACA), por conducto del buzón institucional: [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co), considerado además el actual estado de cosas del país y de la jurisdicción. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.



**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General